



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el año de 1808

En la villa de Salajparia a quatro de Enero de mil ochocientos ocho estando juntos los Sres. D.^{no} Juan Salinas Torrente, Alcaide mayor, Regidor perpetuo Decano, y Regente de la R. Audiencia de ella = D.^{no} Juan Pasqual Orozco, y Navin, D.^{no} Aparicio Navé, y Valan Remente coronel retirado del P.^{no} de Murcia y Comandante de la Honrada de esta, D.^{no} Martin de Cuellar, D.^{no} Josef River, Regidores anuales y D.^{no} Juan Garcia Narbais, Jefe de la Persona del comun para efecto de practicar lo conveniente al servicio de ambas Magestades, con igualdad de esta Republica en conformidad del mandado p.^o el R.^o y Supremo Consejo de Castilla de q.^o las Elecciones Jues. de Oficio se practiquen en fines de cada un año, o primeros del siguiente para q.^o las personas q.^o lo sean entren a ejercer sus oficios: Ponendolo en execucion p.^o lo respectivo al presente, se procede con presencia de las citados en la forma siguiente.

El Sr. D.^{no} Martin de Cuellar antes de q.^o se pasare a la votada suplico al Sr. Regente le permitiese q.^o expusiese lo q.^o hacerea de ella tenia q.^o proponer, y prohibidole su Mex. Dicho: que respecto a q.^o los vocales electos son responsables a qualquier oficio, o empleo q.^o se consiere ignorando quiones son los Deudores a caudales p.^o para el mayor acierto suplico al Sr. Regente mande a los dos citados pongan testimonio de todo las Personas q.^o lo sean, y de lo con